



FARO

LUCES DE INTEGRIDAD

BOLETÍN N° 32 – ENERO /2022

ESTE MES EN FARO

1

EL SAGRILAFT Y LAS GARANTÍAS DEL ESTADO PARA SU CUMPLIMIENTO

2

RETOS DEL PROGRAMA (Y DEL OFICIAL) DE CUMPLIMIENTO. PARTE III. DEBIDAS DILIGENCIAS Y SU ENTRENAMIENTO

3

NOTICIAS

4

GENTE

5

RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO

6

RECOMENDADO

EDITORIAL

EL SAGRILAFT Y LAS GARANTÍAS DEL ESTADO PARA SU CUMPLIMIENTO

A partir del 24 de diciembre de 2020, entró en vigencia en Colombia la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades, mediante la cual se modificó integralmente el Capítulo X de su Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017).

En su inicio la Circular dice textualmente: *“La modificación al mencionado Capítulo X tiene como objetivo principal profundizar el enfoque basado en riesgos tanto en la supervisión de esta Entidad como en la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, obligadas al cumplimiento del régimen de AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF, y en la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgos y los riesgos asociados a la probabilidad de que éstas puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva.”*

De acuerdo al numeral 5, las empresas obligadas - que se amplían a nuevos sectores de la economía - deberán diseñar y poner en ejecución un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM – SAGRILAFT, que deberá contener entre otros elementos, una política y un manual de procedimientos de gestión del riesgo LA/FT/FPADM y determina que las Juntas Directivas de las empresas obligadas deberán designar un Oficial de Cumplimiento responsable de su auditoría y verificación del cumplimiento.

Es un asunto que cada día adquiere mayor importancia para la sociedad colombiana y su economía, que obliga a pensar sobre las condiciones concretas en que deben operar las empresas en los territorios y las garantías con que cuentan por parte del Estado para su implementación.

Colombia parece regresar a la terrible situación que padecía antes de las negociaciones y la firma de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC en 2016. La delincuencia, la violencia en todas sus formas y la peor de ellas: la guerra, crecen de manera exponencial y se extienden con rapidez a nuevos territorios, afectando gravemente la economía y la actividad empresarial, el medio ambiente y los derechos humanos de millones de colombianos. El terror y el sufrimiento al que se ve sometida la población rural, son inmensos.

Esto es particularmente grave en departamentos como Arauca, Chocó, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca, en donde los grupos armados ilegales de todo tipo, se disputan, por medio de violentos enfrentamientos, el control de los territorios con sus riquezas mineras, ambientales y corredores de narcotráfico, así como los recursos públicos y contratos con entes territoriales. Unos y otros, someten a las poblaciones al terror permanente, para obligarlos a darles apoyo y obedecer sus órdenes.

Allí donde los grupos armados ilegales imponen sus designios, aunque sean territorios altamente militarizados, la Constitución Nacional y las leyes dejan de ser efectivas. Impera la ley del más fuerte.

Muchas empresas se ven forzadas a actuar en circunstancias extremadamente difíciles y riesgosas. Deben hacer grandes esfuerzos para firmar y ejecutar con éxito sus contratos en estos territorios, cumpliendo a cabalidad con las normas establecidas en el SAGRILAFT, para lo cual están obligadas a hacer la Debida Diligencia sobre sus contrapartes. Esto es indispensable para impedir que recursos económicos importantes, sean utilizados para la violencia y la guerra.

Pero, es muy probable que las empresas que realizan actividades en zonas de conflicto, al negarse a firmar un contrato vinculado con actores armados ilegales, lo cual ha sido identificado por medio de la Debida Diligencia, sean instigadas por estos a abandonar el territorio, con amenazas de destrucción de sus instalaciones y equipos, e incluso, de muerte contra su personal y sus familias, todo lo cual puede ocasionar inmensas pérdidas económicas y sufrimientos a sus propietarios y colaboradores.

¿Con qué protección y garantías efectivas, por parte del Estado y el Gobierno Nacional, cuentan las empresas y en particular sus oficiales de cumplimiento, para hacer lo que ordena el regulador, sin convertirse en víctimas?

Esta es una problemática que debería tratarse con urgencia: primero, entre empresas sometidas a estos riesgos para hacer una evaluación de las situaciones que deben enfrentar e intercambiar opiniones al respecto; y luego, en reuniones especiales entre el sector empresarial, el Gobierno Nacional, la Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), entre otros.

RAFAEL ENCISO

COORDINADOR DE LA RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO



RETOS DEL PROGRAMA (Y DEL OFICIAL) DE CUMPLIMIENTO. **PARTE III****DEBIDAS DILIGENCIAS Y SU ENTRENAMIENTO**

Las Debidas Diligencias (D.D.) se entienden como las actividades necesarias, recurrentes, claras y efectivas que buscan resolver o cubrir requisitos de un proceso específico. Es decir, son procedimientos para identificar integralmente una contraparte.

La práctica sistemática de estas validaciones contribuye significativamente a tomar decisiones basadas en hechos y datos que permiten sopesar atributos objetivos y subjetivos de una determinada y posible relación comercial.

Diferentes organismos e instituciones las asocian a enfoques específicos del “*Compliance*” en el sentido de establecer protocolos para documentar el momento, forma y alcance de estas actividades. El GAFI, por su lado, recomienda las Debidas Diligencias orientadas a la identificación plena de los clientes en instituciones financieras. Por ejemplo: Know Your Customer, Know Your Employee, Know Your Stakeholder, que son parte de algunos estándares que buscan conocer a esa ‘contraparte’ de manera transparente y transversal.

En Colombia, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) define así la Debida Diligencia a Clientes:



“Las entidades deben tener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales (...)” (Subrayado propio)

Entender los riesgos a los cuales está expuesta una compañía al iniciar o extender vínculos con personas incluidas en listas restrictivas, es un elemento fundamental para analizar los resultados de esa diligencia. Incluir los posibles escenarios vinculantes, consecuencias de posibles impactos reputacionales, legales o de contagio por mala imagen, pueden llegar a definir el futuro de una compañía.

Desarrollar intuición para el manejo de datos recibidos o analizados, requiere de un profundo entendimiento del proceso, de sus causas, de su propósito e incluso de formar parte de su mejora continua.

Para llegar a este punto de madurez (y necesidad) no vemos caminos muy diferentes a los de la comunicación permanente y el entrenamiento habitual. Lo que observamos es que hay una gran oportunidad de transformar los programas de entrenamiento corporativos, quitándole algunas etiquetas a nuestros módulos de conocimiento “especiales”, “de cumplimiento obligatorio”, “talleres exclusivos de *compliance*” u otros títulos que sugieren que es algo más que el entrenamiento de la compañía.

Inferir que la descripción “paso a paso” que dejamos dentro de los Manuales de Cumplimiento son suficientes, para que los “gestores” de la vinculación comercial, laboral o contractual, ejecuten razonablemente este propósito, puede llegar a ser, más que optimista, ingenuo.

Un Plan Anual de Cumplimiento incluye, sin duda, actividades de capacitación. Sin embargo, ¿está este integrado al Plan de Formación de la Compañía? ¿Se incluyen sus componentes en otros módulos o “ejes temáticos”?

Los programas de entrenamiento, actualización, capacitación o especialización de habilidades técnicas y/o comportamentales deben incluir, de forma transversal, parte del Programa de Cumplimiento en el inventario de contenidos obligatorios y recurrentes para cargos críticos ¹.



Internalizar una cultura de cumplimiento, valores y principios es deber y responsabilidad de toda la organización, sus directivos y empleados. La formación de estos componentes no es un modelo clúster, es un modelo integrado a la cultura organizacional



¿Es la Debida Diligencia responsabilidad exclusiva del Oficial de Cumplimiento y su equipo? Claramente no. Pero sí es su obligación identificarla, describirla, regularla y socializarla de manera suficiente para que pueda ser un tema de fluido manejo en aquellos cargos que colaboran con las vinculaciones o relaciones con contrapartes.

Está claro que los Programas de Cumplimiento son fundamentales para mitigar múltiples riesgos, pero debemos sincerarnos en que estos programas no tienen ningún efecto si los directivos y empleados no los conocen, no los entienden o, peor, dan por hecho que la existencia del Manual esté conectada con la comprensión colectiva de su contenido.

Creemos que la formación tiene que ser participativa, ligera, ágil, cotidiana, dinámica, humana, incluyente, permanente y, ¿por qué no?, amena. Es innegable el poder de la formación desde la experiencia real, cotidiana y propia del sujeto que se autoanaliza. Los casos propios de aciertos o desaciertos, tienen mayor arraigo en la conciencia de quienes los identificamos como un “caso vivo”.

Reflexionemos un poco con las respuestas de estas simples inquietudes:

- ¿Qué entrenamiento han recibido los empleados que se desempeñan en funciones de Debidas Diligencias?
- ¿Es el área de Talento Humano un aliado en la construcción de planes de entrenamiento a la medida para cargos críticos?
- ¿Hemos logrado “aterrizar” el lenguaje y formas de nuestros programas para que sean efectivos para la audiencia?
- ¿Medimos las necesidades de formación?

**ENRIQUE
GOTERA**
Compliance Officer en
Samsung Electronics



¹ Un cargo crítico es aquel en que, en el alcance de sus funciones, cualquier decisión o acción que realice, tiene una incidencia directa sobre la compañía y sus operaciones.

SECCIÓN DE NOTICIAS

AL DÍA

BAVARIA EN LA NORMA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO PARA COMPETENCIA EN COLOMBIA

En línea con su compromiso permanente por apoyar el desarrollo de Colombia de forma ética y transparente, Bavaria - empresa miembro de la Red Latinoamericana de Cumplimiento - es una de las primeras organizaciones en el país en someterse al proceso de auditoría para lograr la certificación voluntaria en la norma NTC 6378:2020 del ICONTEC, que le permitirá validar sus buenas prácticas nacionales e internacionales en protección de la libre competencia.

SEGUIR **LEYENDO** 



EL PRESIDENTE IVÁN DUQUE SANCIONÓ LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Esta norma levanta un velo corporativo a través de un sistema de detección para combatir el incremento patrimonial injustificado. Aplica cuando existan indicios de que la acción u omisión de una persona jurídica pueda determinar que existen casos de corrupción que ponen en riesgo los recursos públicos.

SEGUIR **LEYENDO** 



LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO FIJÓ LOS UMBRALES SOBRE ACTIVOS TOTALES O INGRESOS OPERACIONALES PARA DETERMINAR LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UN CONTROL DE CONCENTRACIÓN DURANTE 2022

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) estableció los umbrales que se tomarán en cuenta para determinar si existe obligación de realizar un procedimiento de control de concentraciones durante el año 2022. Para tal efecto, mediante Resolución N° 83304 del 22 de diciembre de 2021, la SIC determinó que aquellas integraciones económicas cuyos participantes, individual o conjuntamente, cuenten con activos totales o ingresos de explotación iguales o superiores a COP 57.322.387.083,44 (USD 14.398.413,292) deberán ser objeto de control de fusiones.

SEGUIR **LEYENDO** 



FOTO: ANDRÉS BARRETO, SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO - PORTAFOLIO

AUTORIDAD DE COMPETENCIA DE COLOMBIA INICIA LA PRIMERA INVESTIGACIÓN ANTIMONOPOLIO RELACIONADA CON UN ACUERDO DE NO CAZA FURTIVA

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), que es la autoridad en asuntos de competencia en Colombia, inició una investigación contra la División Mayor del Fútbol Profesional Colombiano (DIMAYOR), la entidad encargada de organizar y operar la liga de fútbol profesional de Colombia, dieciséis (16) equipos de fútbol profesional y veinte individuos asociados con ellos, luego de presuntamente participar en un acuerdo de no caza furtiva.

SEGUIR **LEYENDO** 



SECCIÓN GENTE

HABLEMOS DE INTEGRIDAD

Entrevista de Camilo Enciso, Director de la Red Latinoamericana de Cumplimiento a Diego Francisco Jurado, Gerente de Riesgos Operacionales Sox y Oficial de Cumplimiento Suplente del Banco de Bogotá

Camilo Enciso (C.E.): Gracias estimado Diego, por concedernos esta entrevista para FARO: Luces de Integridad. El Banco de Bogotá es uno de los más grandes e importantes de Colombia y el primero en afiliarse a nuestra RED, por lo cual nos sentimos honrados. Por favor, díganos ¿qué los motivó a realizar esta afiliación y qué expectativas tienen al respecto?

Diego Jurado (D.J.): Camilo, de antemano agradezco la invitación a este espacio. El Banco de Bogotá dentro de sus políticas tiene ya implementado desde hace años, un programa de antisoborno y anticorrupción (ABAC), como uno de sus pilares fundamentales de la política corporativa de riesgos y cumplimiento; por lo que, encontrar un centro de pensamiento y estudios como la Red que usted lidera, la cual reúne varios actores de los renglones económicos del país, nos motivó a querer entrar e intercambiar experiencias con distintas entidades, sobre el manejo e implementación de las buenas prácticas en materia de cumplimiento y ABAC.

CE: Coméntenos un poco acerca de su formación académica y profesional, y sobre su trayectoria en el área de cumplimiento en el Banco de Bogotá.

DJ: Soy Ingeniero Industrial con especialización en gestión de riesgos financieros y certificación FIBA. Toda mi carrera (17 años) ha sido en el Banco en distintas áreas de riesgo como crédito, operacional y, desde el año 2013, en el área de cumplimiento, liderando las áreas de análisis y modelo de alertas y la política de cumplimiento SARLAFT, Control Interno y ABAC del Banco.

CE: Describa de manera sucinta, las características particulares del Banco de Bogotá: tamaño, cantidad aproximada de empleados y alcance nacional e internacional, principales operaciones y tipos de terceras partes interesadas.

DJ: El Banco de Bogotá es el segundo Banco de Colombia por tamaño de activos, pero el primero por valor de utilidades. Somos cerca de 12.000 funcionarios directos y tenemos fuerte presencia en Centroamérica a través del BAC Credomatic y el Multibank de Panamá, que fue la última adquisición. Dentro de la distribución de la cartera del Banco somos fuertes en la cartera comercial, empresarial y PYME, también en personas en cuanto a la Banca de consumo.

CE: Teniendo en cuenta esas características, ¿cuáles son los principales riesgos y desafíos que en 2022 enfrenta el área de cumplimiento del Banco? ¿Cómo está estructurada y con qué recursos humanos y tecnológicos cuenta para cumplir con sus funciones?

DJ: Dentro de los principales retos está el de fortalecer la implementación del SARLAFT 4.0, reglamentado a través de la CE 025 de 2020 por parte de la Superintendencia de Sociedades. Además de finalizar el piloto que se está llevando a cabo por parte de SFC a través del SANDBOX o arenera frente a los cripto activos, así como el registro único de beneficiarios finales y las campañas políticas para las elecciones de marzo y junio de 2022. En cuanto a los recursos destinados a las funciones de cumplimiento somos más de 50 colaboradores que contamos con herramientas tecnológicas de minería de datos y gestión de riesgo SARLAFT.

CE: ¿Cuál es, en promedio, la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que realizó mensualmente el Banco a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) durante el año 2021 y porcentualmente, ¿cuáles fueron sus principales causas?

DJ: Por temas de confidencialidad no podemos dar cifras específicas, pero estamos por encima del promedio de las entidades financieras frente al número de reportes ante la UIAF. Entre las principales causas o delitos fuentes, están los relacionados con corrupción y manejo de altas cantidades en efectivo.

CE: De acuerdo a sus conocimientos y experticia, ¿en qué temas de las áreas de Cumplimiento y Gobierno Corporativo, podría hacer aportes significativos a la Red Latinoamericana de Cumplimiento?

DJ: Como miembros de la Red podemos aportar desde la perspectiva de la norma de la Superintendencia Financiera en temas de antisoborno, anticorrupción y FCPA, vista como reportantes (Grupo Aval) a la Securities and Exchange Commission (SEC).



CAMILO
ENCISO

DIRECTOR
RED LATINOAMERICANA
DE CUMPLIMIENTO

DIEGO FRANCISCO
JURADO

GERENTE DE RIESGOS OPERACIONALES SOX
Y OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE
DEL BANCO DE BOGOTÁ





RED LATINOAMERICANA DE CUMPLIMIENTO

La Red Latinoamericana de Cumplimiento fue creada en diciembre de 2017 como respuesta a la necesidad de numerosas empresas y entidades de elevar sus estándares en materia de cumplimiento. La Red es un espacio de discusión, intercambio de experiencias y buenas prácticas conformada por los oficiales de cumplimiento de las organizaciones miembro. Hasta la fecha la Red cuenta con 42 compañías afiliadas de diferentes sectores de la economía. El Instituto Anticorrupción ejerce su Secretaría Técnica. La Red desarrolla diversas actividades, incluyendo reuniones mensuales de discusión e intercambio de conocimientos, difusión de noticias, estudios, metodologías y documentos elaborados por especialistas. También realiza talleres y sesiones de capacitación.

*Para más información sobre la Red Latinoamericana de Cumplimiento y sus actividades consultar:
<https://redcump.org/>

A continuación, presentamos la reseña de la reunión del mes de enero de 2022:

La nueva Ley Anticorrupción: el impacto sobre las empresas. Lo bueno, lo malo y lo importante

Secretaría Técnica Red Latinoamericana de Cumplimiento

Camilo Enciso, director del Instituto Anticorrupción y de la Red Latinoamericana de Cumplimiento, dio la conferencia sobre la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."

Afirmó que, debido a la aprobación de la nueva Ley Anticorrupción, el año 2022 será intenso en adecuaciones y cambios para las áreas legales de las empresas e instituciones. La Ley está compuesta por XI capítulos y 69 artículos.

Contiene elementos anticorrupción novedosos e interesantes, que cambian de manera significativa el alcance del *Compliance* en Colombia y abre la puerta para que varios reguladores impacten los programas de cumplimiento.

Bajo la nueva ley, el fortalecimiento del régimen de responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción trasciende los delitos de corrupción, para extenderse a delitos contra el medioambiente, el orden económico y social, y la financiación del terrorismo y grupos de delincuencia organizada.

Se amplían las sanciones y se hace una graduación de las mismas, estableciendo atenuantes y agravantes. La Ley también establece la obligatoriedad de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), pero no reconoce como atenuante tener un programa de cumplimiento.

Incluye un capítulo sobre Beneficiarios Finales, con los principios aplicables a los procedimientos de Debida Diligencia, que son aplicables tanto al sector público como al privado.

¡Felicitaciones a DIAGEO, Telefónica y Bavaria!

Por posicionarse entre las mejores organizaciones con políticas de equidad de género, según el Ranking PAR 2021 de Aequales, DIAGEO Colombia, ha sido posicionada como la número uno en Latinoamérica; Telefónica ha ocupado el primer lugar en el sector de las telecomunicaciones; y Bavaria, hace parte del Top 10 a nivel Colombia.



NUESTROS MIEMBROS



RECOMENDADOS

FARO

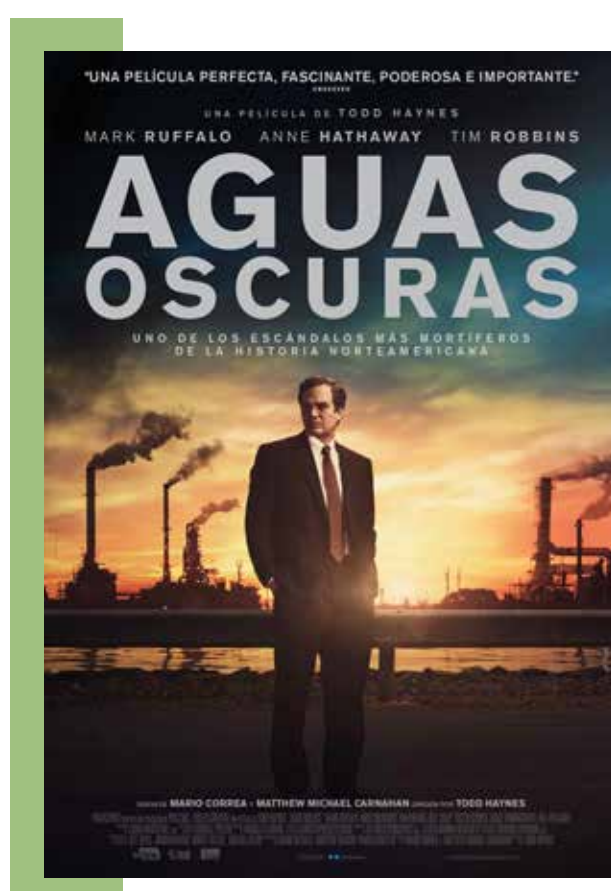
SERIE

JUANPIS GONZÁLEZ

2022

Un extravagante colombiano explora los duros territorios de la política sucia y el amor, mientras intenta superar una prueba para heredar el negocio familiar. Es una serie con una fuerte carga crítica contra la corrupción.¹

VER **TRAILER** 



PELÍCULA

AGUAS OSCURAS

Inspirada en una impactante historia real. Un tenaz abogado (Mark Ruffalo) descubre el oscuro secreto que conecta un número creciente de muertes y enfermedades con una de las corporaciones más grandes del mundo. En el proceso arriesga su futuro, su trabajo y hasta su propia familia para sacar a la luz la verdad.²

VER **TRAILER** 

LIBRO

MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL

El libro se centra en cuestionar la idea de que se puede “gestionar” de verdad el rendimiento empresarial, desde un modelo tradicional de gestión de mando y control. Plantea que hoy en día son pocas las personas que creen que ese sería el camino a seguir en el futuro.³



CASOS PRÁCTICOS

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES

A través de esta Guía se busca compartir experiencias y buenas prácticas, que pueden ser aprovechadas por las empresas, para generar un ambiente de confianza, que les permita interactuar con las comunidades, bajo los más altos estándares de ética, transparencia e integridad.⁴

¹ www.netflix.com/co/title/81334760

² www.youtube.com/watch?v=SNFL6S7YV7k

³ play.google.com/store/books/details?id=PIWy1lKaKccC&rdid=book-PIWy1lKaKccC&rdot=1&source=gbs_vpt_read&pcampaignid=books_booksearch_viewport

⁴ <https://redcump.org/guias/>



Suscribirse al mail

Escribanos a:

faro.boletin@gmail.com

Website

www.redcump.org



Síguenos

 @Redlatcump

 Red Latinoamericana de Cumplimiento



Comité editorial

Rafael Enciso Patiño, Director

Camilo Enciso Vanegas

María Fernanda Salcedo